

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 543/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante el cual:

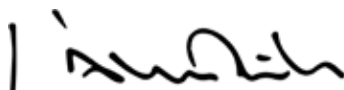
Único: Se publican las Actas de las sesiones ordinarias tercera y cuarta de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:12 horas del día 24 de enero de 2022, encontrándose presentes a través de la plataforma digital Zoom, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción I, V y VII, 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Policía Primero Héctor Manuel Villegas López en representación del Inspector Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Lic. Fernando Peláez Uranga en representación del Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal; la Lic. Liliana Poveda Carreño en representación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte; el profesor Javier Perales Cruz en representación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz Vocal de la Comisión de Deporte; Regidora Graciela Rojas Carrillo Vocal de la Comisión de Deporte; y la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal Deportista destacada. Así mismo con el carácter de invitados se encuentran presentes el C. Francisco Javier Márquez Ríos Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Deporte Autóctono; el C. Yonatan Yefte Rosales García Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Cultura Física y el Lic. José Luis Tena Tarango en representación de la Oficial Mayor MBA Marcela del Carmen Piedra Romero.

Se registra la presencia y/o asistencia de la mayoría de quienes integran la junta directiva, por lo que existe quórum legal y los acuerdos tomados en esta TERCERA Sesión Ordinaria son válidos.



El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:

II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO del orden del día, aprobación de la Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022.
4. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2022.
5. Instalación del Comité de Operación.
6. Instalación del Comité de Validación.
7. Aprobación de la convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022.
8. Informe de la reingeniería administrativa relacionada con el Gimnasio de Deporte Adaptado.
9. Asuntos Generales.
10. Cierre de sesión.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022; conforme a los artículos 14 fracción IV, 53 Y 54 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se toma en consideración la opinión del Lic. José Luis Tena Tarango representante de la Oficial Mayor, respecto a detalles de forma en el punto número 4 de las Reglas de Operación.



Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexan a la presente acta íntegramente las Reglas de Operación como si se insertasen a la letra y para que formen parte de la misma.

En este momento se integran a la sesión la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano Vocal de la Comisión de Deporte

IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2022, conforme a los artículos 14 fracción IV, 53 Y 54 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se toma en consideración la opinión del Lic. José Luis Tena Tarango representante de la Oficial Mayor, respecto a detalles de forma en el punto número 7 de las Reglas de Operación.

Se anexan a la presente acta íntegramente las Reglas de Operación como si se insertasen a la letra y formen parte de este documento.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, instalación del Comité de Operación, conforme a los artículos 58 y 59 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Instituto contará con un Comité Operativo que se encargara de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgaran a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

El cual deberá estar conformado por:

- I. El Director del Instituto y,
- II. Hasta dos auxiliares nombrados por la Junta Directiva

El Director propone como auxiliares a la Maestra Norma Alicia Corral Santillán y la Lic. Karla Selene Puentes González, en virtud de la experiencia de ambas en dichas funciones ya que han apoyado en varios años para realizar dicha función.



En este momento se integra a la sesión la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Queda debidamente instalado el Comité de Operación.

- VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, instalación del Comité de Validación conforme a los artículos 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

El Instituto contará con un Comité de Validación, mismo que se encargara de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

El cual deberá estar conformado por:

La Directora de Desarrollo Humano y Educación

- I. Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva;
- II. El Director del Instituto Ing. Juan José Abdo Fierro;
- III. Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento Alejandro Moran Quintana, Moncerrat Elvira Villarreal Torres, José Alfredo Navarrete Paz, Graciela Rojas Carrillo y Félix Arturo Martínez Adriano;
- IV. Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Ayuntamiento Indra Manzo Rascón;
- V. Presidente del Comité Deportivo Municipal en la disciplina de Deportes Autóctono el ciudadano Francisco Javier Márquez Ríos;
- VI. Presidente del Comité Deportivo Municipal de la disciplina de Cultura Física el ciudadano Yonatan Yefte Rosales García.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Queda debidamente instalado el Comité de Validación.



- VII. En desahogo del SÉPTIMO PUNTO del orden del día, aprobación de la convocatoria del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2022 conforme al artículo 53 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa al acta el documento con la convocatoria íntegramente como si se insertasen a la letra y formen parte de este documento Se adjunta el documento con la convocatoria como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de la misma.

- VIII. En desahogo del OCTAVO PUNTO, Informe de la reingeniería administrativa relacionada con el Gimnasio de Deporte Adaptado.

Se anexa el informe íntegramente como si se insertasen a la letra en la presente acta y formen parte de este documento.

Se aprueba el punto por mayoría con una abstención de la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal.

- IX. En desahogo del NOVENO PUNTO, asuntos generales:

El Director preguntó a los integrantes de la Junta Directiva si había algún asunto general que tratar. No habiendo ninguno se procedió al desahogo del décimo punto.

- X. Cierre de la sesión, el Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 13:23 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Tercera Sesión Ordinaria y validos todos los acuerdos que se han tomados.




ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA


MTRA. MÓNICA WONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA


LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA


POLICÍA PRIMERO HÉCTOR MANUEL VILLEGAS LÓPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. FERNANDO PELAEZ URANGA
EN REPRESENTACION DEL ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. DANIELA ANDREA MARTÍNEZ MARISCAL
DEPORTISTA DESTACADO
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

PROFESOR JAVIER PERALES CRUZ
EN REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA




REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
VOCAL DE LA COMISION DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPBE)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISAR:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INTEGRACION COMITÉ OPERATIVO
9. INTEGRACION DEL COMITÉ DE VALIDACION
10. INSTANCIA EJECUTORA
11. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
12. CIERRE DEL EJERCICIO
13. VIGENCIA
14. PADRON GENERAL
15. TRANSPARENCIA
16. BLINDAJE ELECTORAL
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y 50 fracción VI y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de Investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, **los municipios** y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Fomentarán la activación Física, la Cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en



los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la Salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Alto rendimiento. Persona que representa a nuestro país en justas deportivas internacionales y que tiene un proceso a Juegos Olímpicos, Panamericano, Centroamericano de la especialidad.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Promotores Deportivos A. Persona que promueve el deporte en las canchas con mayor infraestructura.

Promotores Deportivos B. Persona que promueve el deporte en las canchas con menor infraestructura.

Comités Deportivos 1. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva de exhibición.

Comités Deportivos 2. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica.

Comité de Validación. Se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

Comité de Operación. Se encargará de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.



Impulsor deportivo. Persona que promueve el deporte y la cultura física en los gimnasios, escuelas o academias de la ciudad.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.2.4 Otorgar estímulos económicos a los impulsores deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.4 "Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores".

3. COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

4.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Instituto emitirá sus respectivas convocatorias con un mínimo de 15 días de anticipación, las cuales se difundirán y promoverán por los medios digitales del Instituto, del Municipio de Chihuahua y periódicos de mayor circulación que se muestran a continuación:

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Deportistas menores de 18 años
- b) Deportistas mayores de 18 años
- c) Deportistas de deporte adaptado



- d) Deportistas galardonados con el Premio Teporaca
- e) Deportistas de Alto Rendimiento
- f) Entrenadores Deportivos
- g) Promotores Deportivos A
- h) Promotores Deportivos B
- i) Comités Deportivos 1
- j) Comités Deportivos 2
- k) Impulsor Deportivo

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, hayan representado al municipio en la olimpiada estatal;
- c) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina;
- d) La entrega de documentación deberá hacerse de la siguiente manera: De manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad. Así como de manera digital a través de la plataforma <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>.
- e) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- f) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada tendrá que presentar una carta donde acredite que está becado y el porcentaje de la beca.
- g) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.
- h) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado al IMCFD puede ser acreedor a una beca.
- i) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores);

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- a) La persona solicitante deberá llenar una solicitud y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.
- b) Entregar la documentación en el Centro de Atención en fecha y horario indicado en la convocatoria.
- c) El Comité de Operación valorará las solicitudes las cuales cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y emitirá un listado en el que se distingan las diferentes disciplinas.
- d) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.
- e) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, así como



su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

- f) El comité de validación definirá a las personas que serán acreedoras al beneficio de este programa y emitirá un listado de autorizados a dicho beneficio.
- g) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- h) Se procederá a tramitar el pago a los deportistas autorizados para recibir el beneficio de este programa.

8. INTEGRACION DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- a) Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- b) Auxiliar.
- c) Auxiliar.

9. INTEGRACION COMITÉ VALIDACIÓN

El Instituto contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas, órgano que estará conformado por:

- a) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b) El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y
- e) Dos representantes de los comités deportivos municipales en su conjunto.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FISICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Jana Abdo' written vertically.]



12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director a la Oficialía de Partes del Instituto.



TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días de Enero del 2022.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (ROPAGS)

ENERO 2022

AUTORIZA:

Director General

REVISAR:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACION OBJETIVO
5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INSTANCIA EJECUTORA
9. AVANCES FISICO-FINANCIEROS
10. CIERRE DEL EJERCICIO
11. VIGENCIA
12. PADRON GENERAL
13. TRANSPARENCIA
14. BLINDAJE ELECTORAL
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Juan Abdo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y artículo 50 fracciones VI Y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. Comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.-Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fomentar la activación Física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada



programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Comités Deportivos. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica o de exhibición.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado.

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos y a las asociaciones civiles que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.



2.3 CONTRIBUCION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 2 enunciado como "Desarrollo Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Programa 2.6 enunciado como "Municipio activo en el deporte" y su componente 2.6.2 "Apoyo a deportistas, promotores y entrenadores reglamentado".

3. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua, Chih.

4. POBLACION OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

5. CATEGORIAS PARA LOS APOYOS

- a) Atletas.
- b) Asociaciones civiles.
- c) Comités deportivos.
- d) Promotores.
- e) Entrenadores.

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar un apoyo quienes residan en el municipio de Chihuahua.
- b) Presentar un oficio de solicitud de apoyo, en la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- c) Si es una persona física, el oficio debe estar firmado por la persona que lo solicita, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.
- d) Si es una persona moral, deberá presentar el acta constitutiva y el oficio debe estar firmado por el presidente de la asociación a la cual pertenezca, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto solicitado, (ya sea en efectivo o en especie). Anexar convocatoria del evento al que asistirá.

7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a) El Instituto recibe los oficios de solicitud de apoyo en el área de Oficialía de Partes, otorgándoles un número de folio.
- b) El director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los revisa.
- c) El director le otorga a cada oficio de solicitud, un monto, de acuerdo al presupuesto mensual con que este rubro cuenta.



- d) Posteriormente, se turna a la oficina de apoyos y gestión social, donde se va haciendo el listado de apoyos de cada mes.
- e) La oficina de apoyos y gestión social, envía a la subdirección administrativa la macro de pago para la entrega de los apoyos en efectivo.
- f) La oficina de apoyos y gestión social solicita al departamento de compras, por medio de requisición, la compra de los apoyos en especie.
- g) La oficina de apoyos y gestión social contacta a las personas que solicitan el apoyo, para definir el día de la entrega.
- h) La oficina de apoyos y gestión social entrega los apoyos en efectivo, por medio de retiro (**sin tarjeta**) en cajero electrónico o en especie, donde el solicitante llena un formato, entrega copia de su identificación y se le toma una fotografía como evidencia.

9. TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

ALCANCE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Municipal	\$500	\$2,000
Estatad	\$1,000	\$3,000
Nacional	\$2,000	\$5,000
Internacional	\$3,000	\$10,000

El Director tiene la facultad de otorgar apoyos de mayor monto previa justificación y análisis del caso. Los cuáles se informarán periódicamente a la Junta Directiva.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

11. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.



14. PADRON GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electoral.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director en Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de enero de 2022.



Programa
Becas
de fomento al **Deporte**
2022

CONVOCATORIA

Chuma Abdo



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de nuestros deportistas y con fundamento en los artículos 6, del 53 al 63 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales, promotores deportivos e impulsores deportivos de la iniciativa privada, al:

Programa Becas de fomento al Deporte 2022





BASES:

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán solicitar una beca quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, haber contendido para representar al Estado de acuerdo a los lineamientos definidos por la asociación de su disciplina.
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación.
- d) Deberán ser avalados por el comité deportivo municipal correspondiente a su disciplina.
- e) La entrega de documentación deberá hacerse de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad; o registrarse en la plataforma: <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>.
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución.
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está

inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado por cuestión deportiva.

h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio.

i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca.

j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (jefes de oficina, jefe de departamento, subdirectores y directores).

k) Los entrenadores deben de haber participado en competencias oficiales, como mínimo, representando al municipio.

l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

1. Curp.
2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenece vigente).
3. Fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro).

Juan Abdo



IMCFD

Chihuahua
de trabajo
y resultadosCultura Física
y Deporte

4. Currículum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1° al 10° lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);

5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);

6. Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia o en digital si lo hace por medio de la plataforma.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;
2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);
3. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener promedio escolar de 8.0;
4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos quedarán asentados, acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:

Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela y tener un promedio escolar de 8.0.

d) En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:

Plan anual de trabajo, currículum deportivo, comprobante laboral de donde entrena.

e) En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:

Currículum deportivo, reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el convenio que les expide Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo. En caso de haber sido becado durante el 2021, presentar los reportes completos.

f) En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:

Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, currículum deportivo y programa anual 2022.

g) En el caso de los impulsores deportivos de la iniciativa privada, deberán presentar:

Comprobante de ser el titular del lugar y presentar fotografía del local del gimnasio, escuela o academia donde promueve la activación física.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE ESTARÁ CONFORMADO POR:

- a) El Director del IMCFD;
- b) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión del Deporte;
- d) El regidor Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

Juan Abdo



Chihuahua
de trabajo
y resultados

IMCFD

Cultura Física
y Deporte

Programa
Becas
de fomento al
Deporte
2022

2022
Becas
municipales

e) Dos representantes de comités deportivos municipales.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán acreditados por el respectivo presidente del comité deportivo municipal al que pertenezcan.

b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2021, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Hornero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua.

b) Del 7 al 18 de febrero de 2022, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en el caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor).

Fecha	Orden alfabético	Horario	Categoría
Lunes 7 de febrero 2022	A B C-CH	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Atletas Menores de 18 años Atletas mayores de 18 años Atro rendimiento
Martes 8 de febrero 2022	D-E F-G H	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Miércoles 9 de febrero 2022	H-I J-L M	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 10 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Viernes 11 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Deporte adaptado
Lunes 14 de febrero 2022	A-B-C-D-E-F-G H-I-J-K-L-M-N-O P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Martes 15 de febrero 2022	A-B-C D-E-F G-H-I	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Miércoles 16 de febrero 2022	J-K L-M N	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	
Jueves 17 de febrero 2022	M N-O P-Q	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	Técnicos Entrenadores Promotores Comité Regulador Deportivo
Viernes 18 de febrero 2022	R S-T-U V-W-Z	De 9:00 am a 11:00 am De 11:00 am a 13:00 pm De 13:00 pm a 15:00 pm	

Juan Abdo



Cultura Física y Deporte



a) La publicación de resultados se realizará el día **13 de marzo** del presente año en la página web <http://www.municipiocihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

[illegible]

Juan Abdo




Programa Becas de fomento al Deporte 2022



No es responsabilidad del **Gobierno Municipal de Chihuahua** realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte**.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-48-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del **IMCFD** ubicadas en el **Centro Deportivo Tricentenario**, en Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Juan Abad

Chih. P. 1



Reingeniería Administrativa

- Inmueble ubicado en Calle Chapultepecquito No. 1903, Col. El Palomar.
- **Plantilla de Personal:** 15 empleados de base y 5 prestadores de servicios.
- **Vehículos (Comodato):** Urban Nissan 2020 y Camión Internacional 2006
- **Equipamiento:** Caminadoras, bicicletas estáticas, sillas de ruedas deportivas, cama terapéutica, canasta de basquetbol, escaladoras, barra olímpica, remo, equipo de poleas, columpios, mesa de ping pong, básculas, juego de estimulación temprana, tableros marcadores, cronómetros, equipo de poleas, lockers, pelotas medicinales, colchonetas, termómetros, glucómetros, botiquín, extintores, entre otros, conforme al acta entrega-recepción, entregada al Órgano Interno de Control.
- Mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.
- Archivos documentales y digitales.
- Asuntos relevantes: Adendum de Contratos de Comodato de vehículos ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; estatus de trámite de solicitud de Contrato de Comodato del inmueble; contratos de servicios vigentes; y reparaciones al inmueble pendientes de realizar.



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



[Handwritten signature]

Don Abdo Calle Puz

[Handwritten signature]



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:12 horas del día 31 de enero de 2022, reunidos mediante la Plataforma Zoom, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracción III, y VII, 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua encontrándose presentes los integrantes que conforman la Junta Directiva, se procedió al desahogo del orden del día de la siguiente forma:

- I. En desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día se procede al pase de lista por parte del secretario técnico de la Junta Directiva el Ing. Juan José Abdo Fierro, compareciendo en la presente Junta Directiva los C.C. Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; el Lic. Fernando Peláez Uranga en representación del Ing. Francisco Santini Ramos Director del Consejo Coordinador Empresarial y Vocal de la Junta Directiva; Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal Deportista destacada; Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres Secretaria de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva; Regidora Graciela Rojas Carillo Vocal de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva, Regidor Félix Arturo Martínez Adriano Vocal de la Comisión de Deporte e integrante de la Junta Directiva.

Se registra la presencia y/o asistencia de la mayoría de quienes integran la Junta Directiva, por lo que existe quórum legal y los acuerdos tomados en esta CUARTA SESIÓN ORDINARIA son válidos.

El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva, somete para discusión y aprobación de los asistentes, lo siguiente:



Se someten a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, todos los puntos de la orden del día conforme al artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

- II. En desahogo del SEGUNDO PUNTO de la orden del día, aprobación de la Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como de los instrumentos jurídicos que se formalicen para el cumplimiento del mismo presupuesto.
4. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
5. Aprobación del Manual de Organización 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

- III. En desahogo del TERCER PUNTO del orden del día, aprobación del Presupuesto de egresos 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como de los instrumentos jurídicos que se formalicen para el cumplimiento del mismo presupuesto esto, conforme al artículo 14 fracción III del Reglamento anteriormente citado.

Se toma cuenta de que en este momento se integra el Regidor Alejandro Morán Quintana.



Se somete a votación el Presupuesto de egresos 2022 además del remanente del 2021 que asciende a la cantidad de \$1,926,234.93 (un millón novecientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa El Presupuesto de Egresos 2022 como si se insertase a la letra para que forme parte de la presente acta.

- IV. En desahogo del CUARTO PUNTO del orden del día, aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAACS) 2022, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 13 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

Se toma cuenta que en este momento se integra a la sesión el Ing. Rene Alberto Loya Moreno en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor y el Lic. Jesús René Rascón Mondragón en representación de la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva Directora de Desarrollo Humano y Educación.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

En este momento el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano abandona la sesión por tener asuntos que atender propias del ejercicio de sus funciones.

Se anexa documento con el programa PAACS como si se insertase a la letra para que forme parte de la presente acta.

- V. En desahogo del QUINTO PUNTO del orden del día, aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, de conformidad al artículo



14 fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se anexa el documento integro para que forme parte de la presente acta.

VI. En desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, asuntos generales:

El Director preguntó a los integrantes de la Junta Directiva si había algún asunto general que tratar.

Solicita la intervención la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, con fundamento en el artículo 11 fracción V el Director cede el uso de la palabra a la Regidora, quien pone a consideración del Director se tomen en cuenta en los Programas del Instituto 4 puntos de la Agenda 20-30 de Desarrollo Sostenible de la ONU relativos a la difusión de propaganda para la conservación del medio ambiente, protección de los recursos naturales, reducción de las desigualdades y tecnologías innovadoras como la de energías limpias.

El Director comenta toma nota de su sugerencia

No habiendo ninguno se procedió al desahogo del SEPTIMO punto.

VII. Cierre de la sesión, el Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario Técnico de la Junta Directiva agradece a los presentes y da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar; siendo las 13:13 habiéndose agotado los puntos del orden del día se declara formalmente cerrada esta Cuarta Sesión Ordinaria y validos todos los acuerdos que se han tomados.



ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. JESUS RENE RASCÓN MONDRAGÓN
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE
Y LA CULTURA FÍSICA Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. FERNANDO PELAEZ URANGA
EN REPRESENTACION DEL ING. FRANCISCO SANTINI RAMOS
DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

ING. RENÉ ALBERTO LOYA MORENO
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. DANIELA ANDREA MARTÍNEZ MARISCAL
DEPORTISTA DESTACADO Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTINEZ ADRIANO
VOCAL DE LA COMISION DE DEPORTE
E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

		\$93,329,560.74	
	SUBSIDIO		ING. PROPIO
	\$80,616,000.00		\$12,713,560.74
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO			
SERVICIOS PERSONALES		1000	\$ 38,321,135.48
MATERIALES Y SUMINISTROS		2000	\$ 12,393,645.52
SERVICIOS GENERALES		3000	\$ 18,798,349.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		4000	\$ 10,409,878.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000	\$ 406,551.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000	\$ 12,800,000.00
DEUDA PÚBLICA		9000	\$ 200,000.00

Dr. Abdó

[Signature]

[Signature]

PC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DIRECCIÓN	\$18,171,080.69	\$15,310,060.75	\$2,861,019.94
TEPORACA, EVENTO BECAS, SISTEMAS, AYUDAS SOCIALES, JUNTAS DIRECTIVAS, OTROS		\$ 2,510,060.75	\$ 2,861,019.94
LIGA ESTATAL BASQUETBOL DORADOS	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	0
COPA FEDERACIÓN CICLISMO DE MONTAÑA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	0
CAMPEONATO DE BÉISBOL	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	0
SAVAGE	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	0
ACADEMIA Y UNIV DE BÉISBOL	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	0
CAUDILLOS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	0



UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
ADMINISTRACIÓN	\$61,720,071.70	\$56,424,672.10	\$5,295,399.60
GASTOS FIJOS	\$ 15,874,599.09	\$ 15,100,799.09	\$ 773,800.00
RECURSOS HUMANOS	\$ 38,321,135.48	\$ 38,321,135.48	\$ -
OTROS PROYECTOS	\$ 7,524,337.12	\$ 3,002,737.53	\$ 4,521,599.60

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DEPORTE POPULAR	\$12,747,938.56	\$8,680,797.35	\$4,067,141.21
BECAS	\$ 7,100,000.00	\$ 6,125,745.83	\$ 974,254.17
TEPORACA	\$ 413,300.00	\$ 413,300.00	\$ -
OP. CENTROS DEPORTIVOS	\$ 1,265,723.52	\$ 1,265,723.52	\$ -
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$ 3,968,915.04	\$ 876,028.00	\$ 3,092,887.04

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
CULTURA FÍSICA (ADAPTADO)	\$690,469.80	\$200,469.80	\$490,000.00
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$ 690,469.80	\$ 200,469.80	\$ 490,000.00

John Abdo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)		
CONCEPTO		MONTO
I. MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 11,872,558.52
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 184,219.58
2151	Material impreso e información digital	\$ 1,151,249.00
2161	Material de limpieza	\$ 506,582.52
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,200.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 509,800.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 515,634.80
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 61,499.84
2431	Cal. yeso y productos de yeso	\$ 57,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 27,999.92
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 117,999.88
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 168,430.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 71,799.98
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,215,100.01
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 122,768.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 166,070.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 99,166.63
2591	Otros productos químicos	\$ 2,332,593.09
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 789,266.75
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,481,218.04
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 45,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 1,714,796.00
2741	Productos textiles	\$ 14,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 102,900.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 17,499.92
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,000.26
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 177,100.30
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 130,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 53,665.80
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,999.00
II. SERVICIOS BÁSICOS		\$ 74,000.00
3151	Arrendamiento de transporte	\$ 60,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 2,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 12,000.00
III. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO POR LO QUE TOCA A BIENES MUEBLES		\$ 1,128,719.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 380,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 538,219.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 28,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 182,500.00
IV. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 2,679,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 627,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 2,052,000.00
V. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 199,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 199,000.00
VI. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 3,147,930.68
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,042,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 710,930.68
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,240,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 75,000.00
VII. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 337,900.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 150,000.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 159,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 16,000.00
3691	Otros servicios de información	\$ 12,900.00
VIII. SERVICIOS OFICIALES		\$ 137,500.00
3811	Gastos de ceremonial	\$ 26,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 111,500.00
IX. BIENES MUEBLES E INTANGIBLES		\$ 406,551.50
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 142,725.00
5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	\$ 311,426.50
5191	Otros mobiliarios y quipos de administración	\$ 24,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 44,400.00
5221	Aparatos deportivos	\$ 60,000.00
5671	Herramientas y maquinas - herramienta	\$ 5,000.00
5691	Otros equipos	\$ 19,000.00
TOTAL		\$ 19,800,659.70

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

31 DE ENERO 2022

AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro
Director General

REVISa:

Lic. Sofia Portillo Amavisca
Subdirectora Administrativa

ELABORA:

Ing. Benjamín Ornelas Duarte
Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como objetivo ser un instrumento de consulta de observancia general, es un medio para comprender los diferentes niveles jerárquicos que integran al Instituto dentro de la estructura orgánica, así como las funciones y responsabilidades conferidas para cada servidor público.

Tiene como propósito ser una guía clara y Específica de la estructura y funciones que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Instituto, así como el de servir a modo de instrumento de apoyo y mejora institucional.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, que en su artículo 11 indica que las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal y que actualmente se rige por las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio; así como por la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando no contravenga con las disposiciones específicas que regulen al Instituto.

Que de conformidad con el artículo 18 Fracción VI, IX, X, XII, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones de establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales; validar los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como las reformas y adiciones a dichos ordenamientos legales, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que procedan a la estructura básica de la organización del Instituto; administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los Programas Municipales de Deporte, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Le corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua

Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

Reglamento sobre actividades relacionadas con los procesos de entrega-recepción de las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.

Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

III. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Coordinar y fomentar la enseñanza, práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el Municipio de Chihuahua;

Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].

Formular y aprobar el Programa Municipal de la Cultura Física y Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;

Establecer la colaboración y coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;

Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;

Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;

Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Impulsar, con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones o centros deportivos del Municipio;

Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar estas actividades en todos sus niveles;

Conformar las asociaciones municipales deportivas y comisiones necesarias para el logro de sus fines y acorde a sus atribuciones y obligaciones, sin perjuicio de los órganos, atribuciones y obligaciones que se establezcan en el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. **[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].**

Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio de Chihuahua;

Coordinar el registro y funcionamiento de las comisiones deportivas municipales;

IV. OBJETIVO GENERAL

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general, en el Municipio de Chihuahua.

V. MISION

Promover el desarrollo físico y mental, fomentando e incrementando la participación deportiva para mejorar la calidad de vida de la población.

VI. VISION

Transformamos la infraestructura para el desarrollo del deporte, incrementando el rendimiento de los atletas y logramos que las actividades físicas, deportivas y recreativas se encuentran al alcance de toda la comunidad.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

VII. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LEGALIDAD. El servidor público debe conducirse invariablemente con pleno respeto del estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello es su obligación conocer, cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

EFICIENCIA. El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos.

EFICACIA. El servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.

TRANSPARENCIA. Atributo de la información pública que consiste en que esta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la ley, lo que deberá ser observado por el servidor público a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión.

HONESTIDAD. Los servidores públicos deberán conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia.

HONRADEZ. Para el servidor público se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función.

LEALTAD. Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

IMPARCIALIDAD. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin Prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

INTEGRIDAD. La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea adecuado y fortalezca la credibilidad institucional.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

JUSTICIA. El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legalmente le corresponde.

IGUALDAD. El servidor público debe prestar los servicios encomendados a todos los miembros de sociedad que tengan derecho a recibirlo, sin importar sexo edad, raza, credo, religión o preferencia política.

RESPETO. El servidor público debe tratar a la ciudadanía reconociendo en ella a personas dignas y con igualdad de derechos humanos y civiles, el cual merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.

PRINCIPIOS PERSONALES

PUNTUALIDAD. La puntualidad es el cuidado y la diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y recursos económicos.

DISCIPLINA. Implica que el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados.

PROFESIONALIZACION. Proceso por el cual el servidor público se somete a mejorar las habilidades para hacerla más competitiva en términos de su profesión u oficio.

VOCACION DE SERVICIO. La vocacion de servicio es una inclinacion natural que debe caracterizar al servidor publico; es una practica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atencion y servicios de excelencia, para ser mas productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas encomendadas.

INDEPENDENCIA. Actitud del servidor publico frente a influencias externas a su funcion.

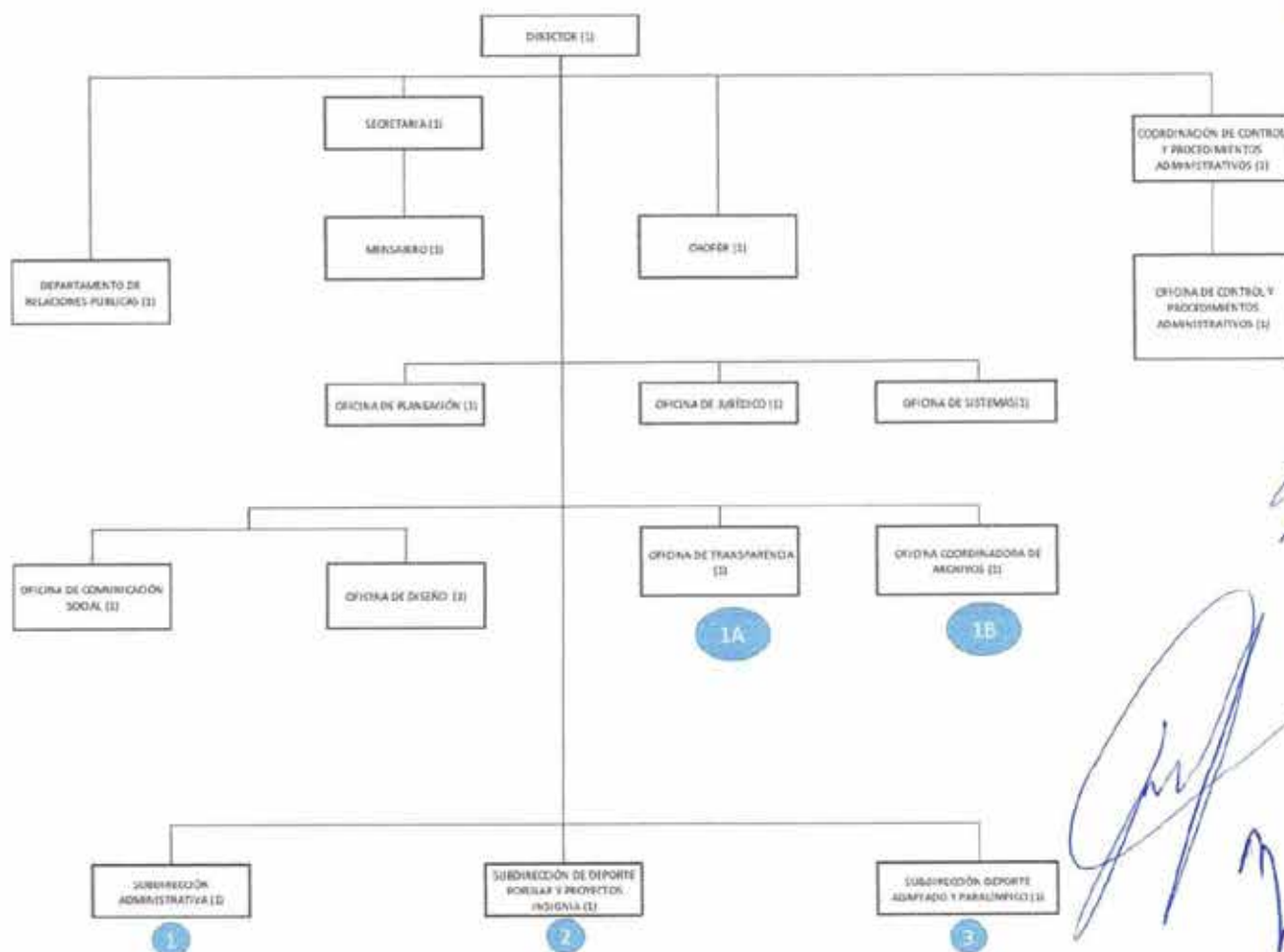
SOLIDARIDAD. Es una actitud que nos permite atender, escuchar y actuar compresivamente al ciudadano.

Juan Abdo

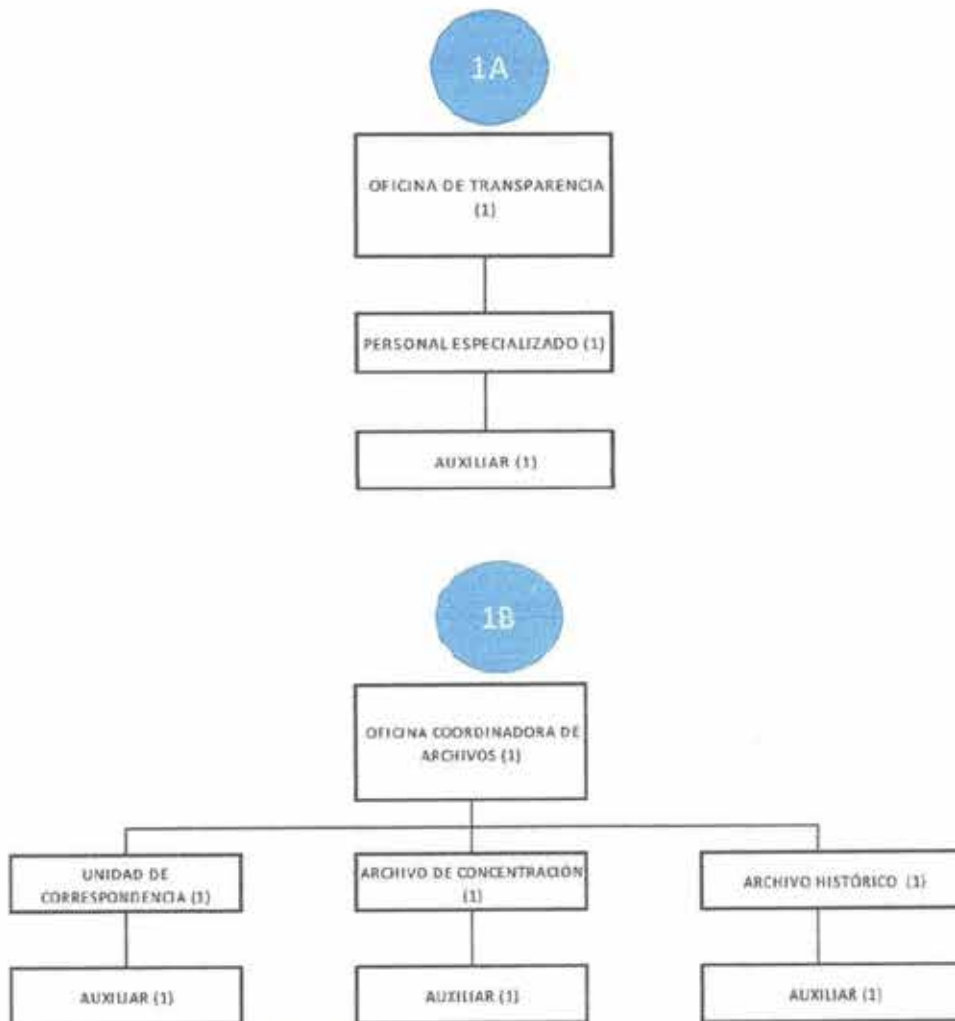


	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

ORGANIGRAMA

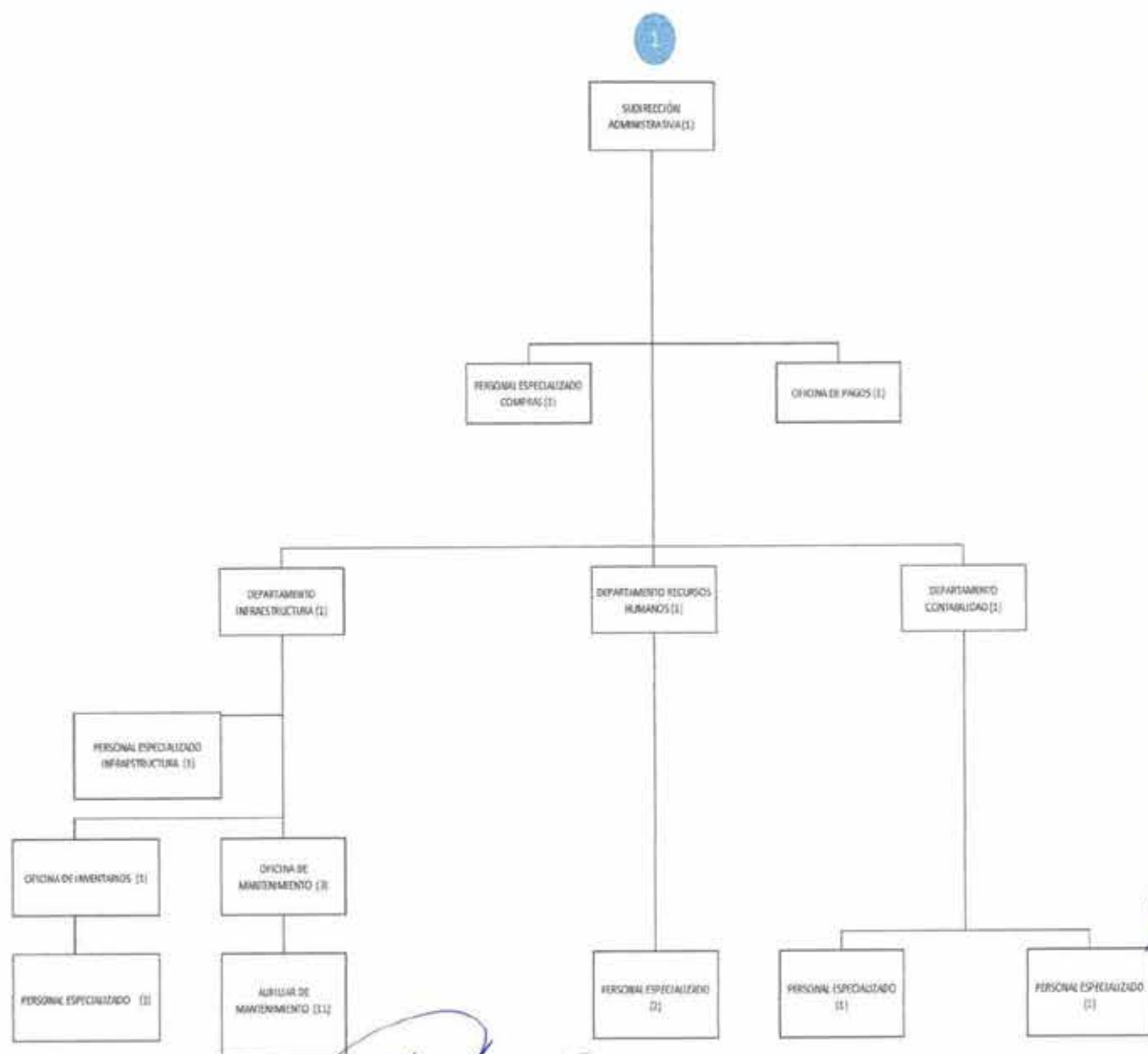


	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

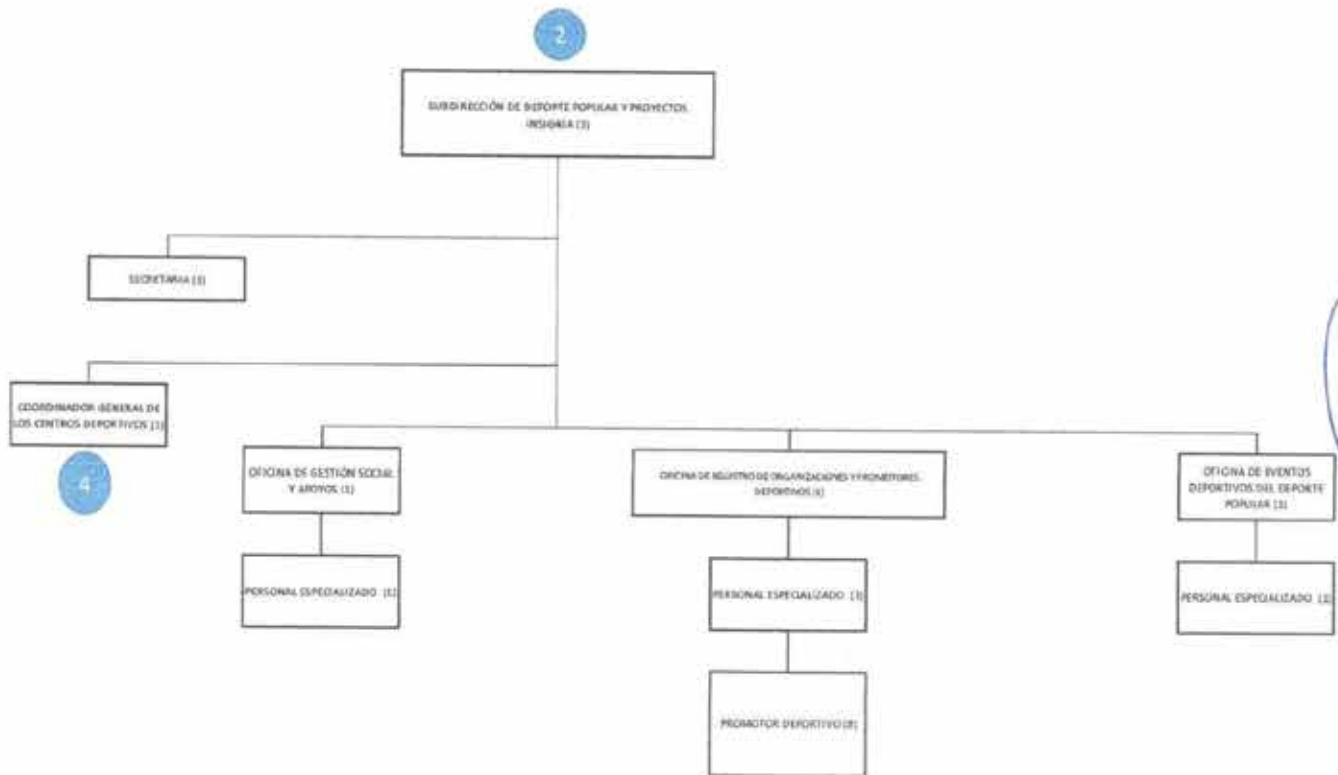


Juan Abdo

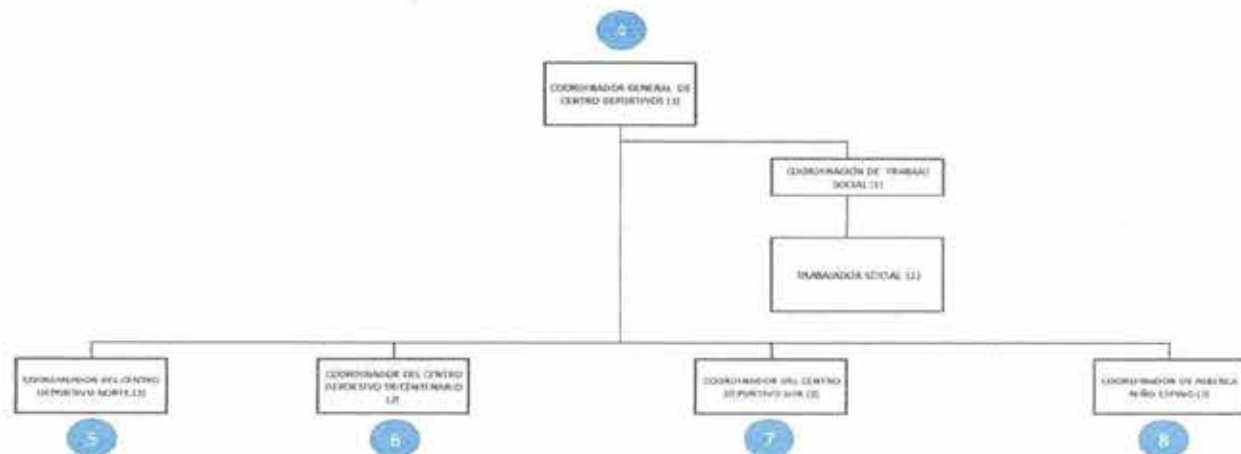
	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

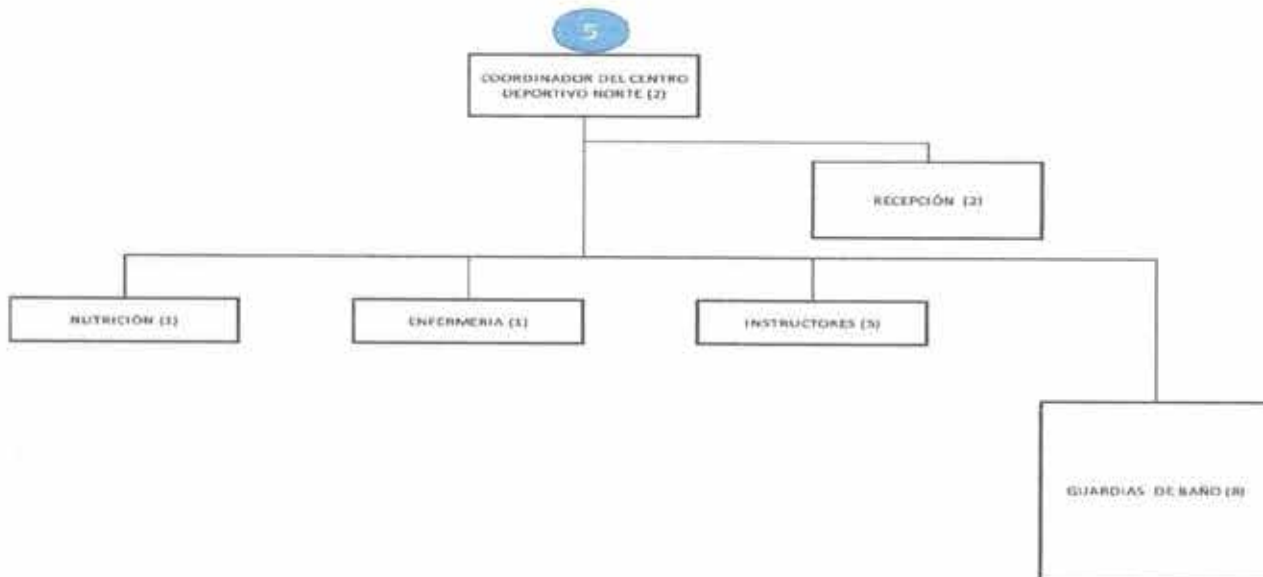


	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



Jan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



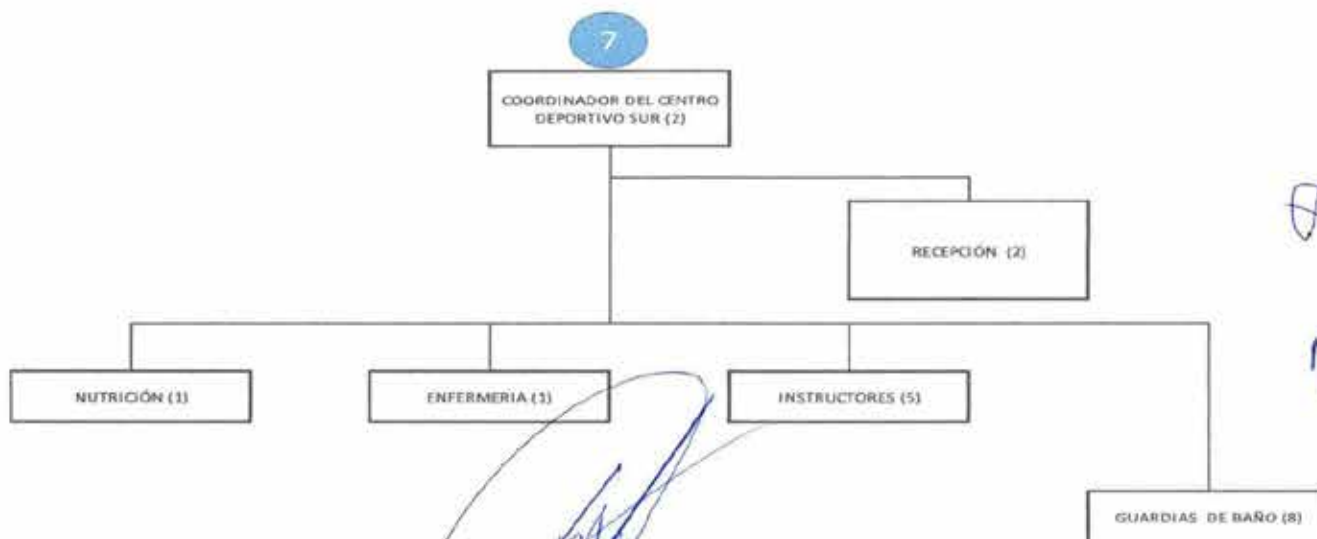
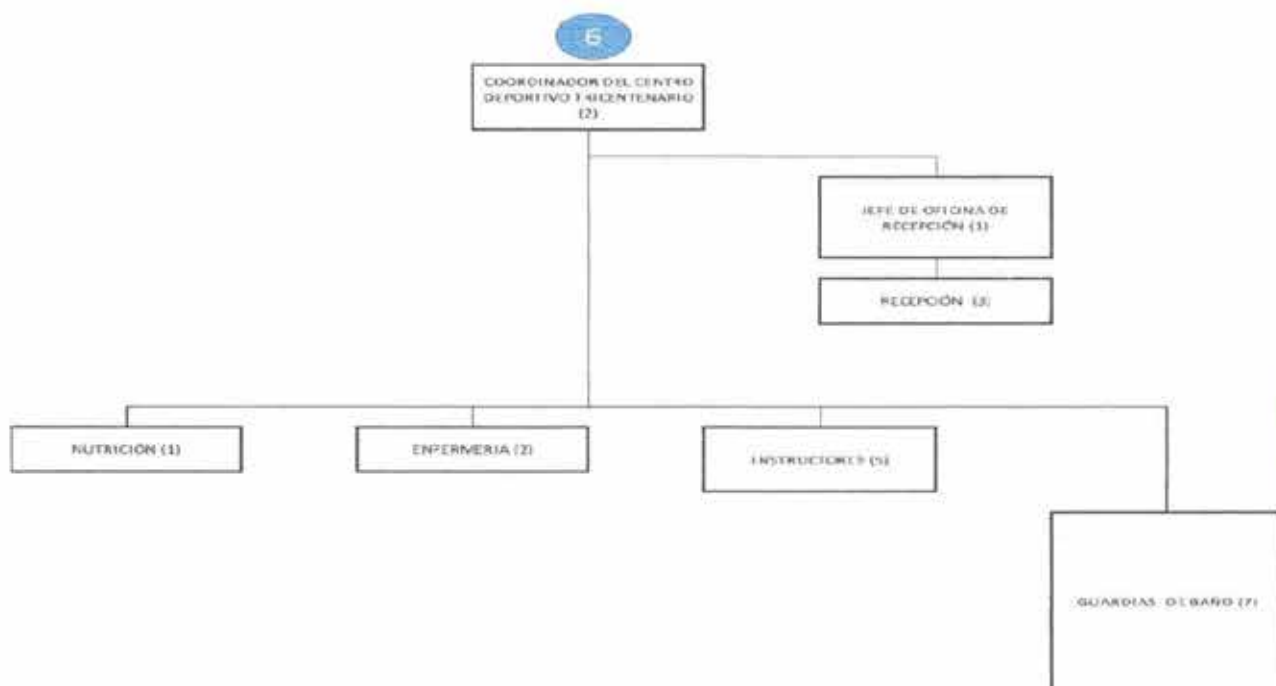
Handwritten signature: Juan Abdo

Handwritten signature

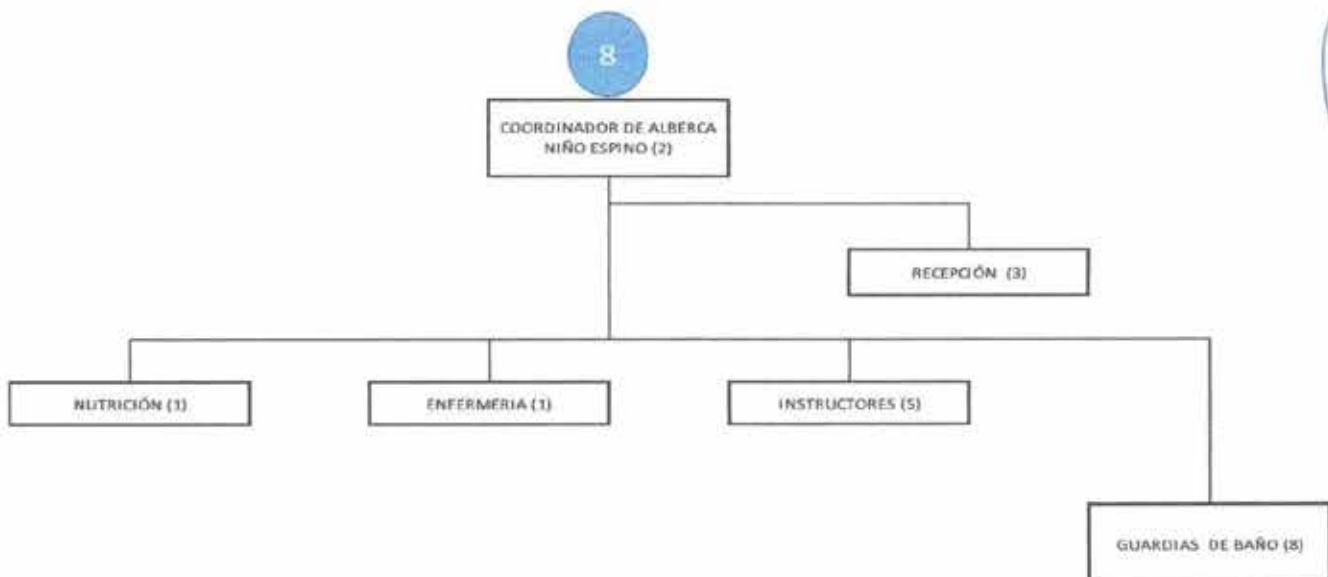
Handwritten signature

Handwritten signature

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



Juan Abdo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



PLAZAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022 A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL MISMO AÑO

NOMBRE	PLAZAS
DIRECTOR	1
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS	1
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE JURÍDICO	1
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE OFICINA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE DISEÑO	1
JEFE DE OFICINA DE TRANSPARENCIA	1
JEFE DE OFICINA DE ARCHIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO EN ARCHIVO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TRANSPARENCIA	1
AUXILIAR DE ARCHIVO	3
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
MENSAJERO	1
CHOFER	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE OFICINA DE PAGOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	1
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1
JEFE DE OFICINA DE INVENTARIOS	1
JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMPRAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS	2
PERSONAL ESPECIALIZADO DE EGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INVENTARIOS	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11
SUBDIRECTOR DE DEPORTE POPULAR Y PROYECTOS INSIGNIA	1

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

SECRETARIA DEPORTE POPULAR	1
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS	1
JEFE DE OFICINA DE RECEPCIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y PROMOTORES DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE POPULAR	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE PROMOTORES DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMITÉS DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TORNEOS INTERDEPENDENCIAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE UNIDADES DEPORTIVAS	1
PROMOTOR DEPORTIVO	8
COORDINADOR DE TRABAJADOR SOCIAL	1
TRABAJADOR SOCIAL	2
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NORTE	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO SUR	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO	1
COORDINADOR VESPERTINO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR VESPERTINO NORTE	1
COORDINADOR VESPERTINO SUR	1
COORDINADOR VESPERTINO TRICENTENARIO	1
RECEPCIONISTA NIÑO ESPINO	3
RECEPCIONISTA NORTE	2
RECEPCIONISTA SUR	2
RECEPCIONISTA TRICENTENARIO	3
ENFERMERO NIÑO ESPINO	1
ENFERMERO NORTE	1
ENFERMERO SUR	1
ENFERMERO TRICENTENARIO	2
NUTRIÓLOGO NORTE	1
NUTRIÓLOGO NIÑO ESPINO	1
NUTRIÓLOGO SUR	1
NUTRIÓLOGO TRICENTENARIO	1
INSTRUCTOR NIÑO ESPINO	5
INSTRUCTOR NORTE	5
INSTRUCTOR SUR	5
INSTRUCTOR TRICENTENARIO	5
GUARDIA DE BAÑO NIÑO ESPINO	8
GUARDIA DE BAÑO NORTE	8
GUARDIA DE BAÑO SUR	8
GUARDIA DE BAÑO TRICENTENARIO	7
SUBDIRECTOR DEPORTE ADAPTADO Y PARALÍMPICO	1

151

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO 2022						
PUESTOS	SUELDO		SEGURIDAD SOCIAL		DESPENSA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 36,141.00	\$ 36,141.00	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44
SUBDIRECTOR	\$ 13,221.90	\$ 18,000.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 7,728.00	\$ 15,360.00	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50
JEFE DE OFICINA	\$ 3,900.00	\$ 11,769.96	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 11,700.00	\$ 12,012.90	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 4,797.60	\$ 9,855.00	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06
COORDINADOR	\$ 5,505.90	\$ 12,805.50	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20
NUTRILOGO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80
PSICOLOGO	\$ 4,947.30	\$ 4,947.30	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82
RECEPCIONISTA	\$ 4,033.50	\$ 7,859.00	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88
ENFERMERO	\$ 5,775.00	\$ 6,000.00	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80
PROMOTOR DEPORTIVO	\$ 2,526.00	\$ 6,360.00	-	\$ 1,188.30	-	\$ 1,188.30
MENSAJERO	\$ 3,600.00	\$ 6,465.00	\$ 950.40	\$ 1,357.66	\$ 950.40	\$ 1,357.66
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 2,677.20	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,978.40	\$ 5,690.10	\$ 779.14	\$ 1,581.50	\$ 779.14	\$ 1,581.50
INSTRUCTOR	\$ 4,140.00	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
TRABAJO SOCIAL	\$ 4,034.10	\$ 7,859.00	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80
GUARDIA DE BAÑO	\$ 2,677.20	\$ 7,000.00	-	\$ 1,138.74	-	\$ 1,138.74
SECRETARIA	\$ 4,947.30	\$ 8,140.80	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00
CHOFER	\$ 3,600.00	\$ 5,700.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

**TABULADOR DE COMPENSACIONES NETAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO
2022**

PUESTOS	COMPENSACIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 48,877.60	\$ 48,877.60
SUBDIRECTOR	\$ 15,344.02	\$ 33,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	-	\$ 18,400.00
JEFE DE OFICINA	\$ 5,120.00	\$ 16,860.00
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 5,500.00	\$ 17,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7,500.00	\$ 28,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	-	\$ 9,690.00
COORDINADOR	\$ 3,064.00	\$ 6,240.00
NUTRIÓLOGO	-	\$ 4,000.00
PSICÓLOGO	-	\$ 6,500.00
RECEPCIONISTA	-	\$ 11,439.60
ENFERMERO	\$ 546.40	\$ 1,820.00
PROMOTOR DEPORTIVO	-	\$ 4,000.00
MENSAJERO	\$ 3,499.20	\$ 5,940.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	-	\$ 4,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	-	\$ 7,018.00
INSTRUCTOR	-	\$ 5,000.00
TRABAJO SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
GUARDIA DE BAÑO	-	\$ 4,000.00
SECRETARIA	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER	-	\$ 4,000.00

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.